



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 04 -2022-MDP/T.

Pocollay,

28 ABR. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 0260-2022-GM-MDP-T, de la Gerencia Municipal, Acuerdo de Concejo N° 052-2022-MDP-T, Informe N° 0105-2022-GAF/MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 108-2022-SGT-GAF/MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 365-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 0395-2022-GDSE-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 043-2022-MECZ/PVLYCP-GDSE/T, emitido por la Responsable del programa Vaso de Leche y Comedores Populares, el Plan de Trabajo denominado "Campeonato Deportivo de Vóley Intercomités del Vaso de Leche Comedores Populares y Club de Madres para Fortalecer la Participación en Actividades Programadas por el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pocollay - 2022", e Informe N° 341-2022-GAJ-MDP, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, señala que el deporte es la actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y el desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación en todas sus disciplinas deportivas y recreativas.

Que, de conformidad al numeral 2.3) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: Educación, cultura, deporte y recreación. Asimismo, según lo prescrito en el numeral 18) del artículo 82° del mismo cuerpo normativo mencionado, señala que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como función específica normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados, coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA y 003-2022-SA, hasta el 28 de agosto de 2022.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. Durante el Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada según Ley N° 31433, señala que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 107 -2022-MDP/T.

acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2022-MDP-T de fecha 22 de abril del 2022, se aprueba el Presupuesto ascendente a la suma de S/. 6,620.00 Soles del Plan de Trabajo denominado: "Campeonato Deportivo de Vóley Intercomités del Vaso de Leche Comedores Populares y Club de Madres para Fortalecer la Participación en Actividades Programadas por el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pocollay - 2022", y encarga a la Gerencia Municipal la implementación y complementación del presente acuerdo.

Que, con Informe N° 0395-2022-GDSE-GM/MDP-T de fecha 30 de marzo del 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, en atención al Informe N° 043-2022-MECZ/PVLYCP-GDSE/T (de la Responsable del programa Vaso de Leche y Comedores Populares, quien remite el Plan de Trabajo "Campeonato Deportivo de Vóley Intercomités del Vaso de Leche Comedores Populares y Club de Madres para Fortalecer la Participación en Actividades Programadas por el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pocollay - 2022", con el objetivo de Integrar a los Comités del Vaso de Leche, Comedores Populares y Clubes de Madres del Distrito de Pocollay para propiciar prácticas deportivas en el desarrollo de sus sectores), emite Opinión Favorable al Plan de Trabajo "Campeonato Deportivo de Vóley Intercomités del Vaso de Leche Comedores Populares y Club de Madres para Fortalecer la Participación en Actividades Programadas por el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pocollay - 2022", solicitando la aprobación respectiva.

Que, mediante Informe N° 291-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 31 de marzo del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención a los documentos de la referencia, respecto al trámite de aprobación del Plan de Trabajo "Campeonato Deportivo de Vóley Intercomités del Vaso de Leche Comedores Populares y Club de Madres para Fortalecer la Participación en Actividades Programadas por el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pocollay - 2022", y en concordancia al artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, OTORGA la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 6,620.00 Soles, afectado al Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, a fin de atender lo solicitado. Y con Informe N° 108-2022-SGT-GAF/MDP-T de fecha 01 de abril del 2022, el Sub Gerente de Tesorería, indica que luego de la revisión de los saldos en el Rubro 09 RDR, advierte la existencia de saldo disponible a la fecha por el monto de S/. 6,620.00 Soles, precisando que los pagos que se afecten se realizarán conforme la disponibilidad vigente.

Que, con Informe N° 0105-2022-GAF/MDP-T de fecha 05 de abril del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, traslada el trámite de aprobación del Plan de Trabajo "Campeonato Deportivo de Vóley Intercomités del Vaso de Leche Comedores Populares y Club de Madres para Fortalecer la Participación en Actividades Programadas por el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pocollay - 2022" por el monto de S/. 6,620.00 Soles, con el fin de continuar el trámite impulsado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico. Asimismo, sugiere a la Unidad Orgánica responsable de la formulación y ejecución del Plan de Trabajo en mención, evalúe los requerimientos para la adquisición de bienes y servicios, debiendo estar de acuerdo a los precios del mercado, optimizando y cautelando el adecuado uso de los recursos de la entidad.

Que, con Informe N° 341-2022-GAJ-MDP-T de fecha 27 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al memorando N° 0260-2022-GM-MDP-T de la Gerencia Municipal, es de opinión favorable en la aprobación del Plan de Trabajo "Campeonato Deportivo de Vóley Intercomités del Vaso de Leche Comedores Populares y Club de Madres para Fortalecer la Participación en Actividades Programadas por el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pocollay - 2022", con el objetivo general de Integrar a los Comités del Vaso de Leche, Comedores Populares y Clubes de Madres del Distrito de Pocollay para propiciar prácticas deportivas en el desarrollo de sus sectores.

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 07 -2022-MDP/T.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Campeonato Deportivo de Vóley Intercomités del Vaso de Leche Comedores Populares y Club de Madres para Fortalecer la Participación en Actividades Programadas por el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pocollay - 2022", el cual tiene como objetivo general de Integrar a los Comités del Vaso de Leche, Comedores Populares y Clubes de Madres del Distrito de Pocollay para propiciar prácticas deportivas en el desarrollo de sus sectores. Por lo que, en este extremo corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021/MDP-T, Resolución de Alcaldía N° 097-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 22 de abril del 2022, el Plan de Trabajo "CAMPEONATO DEPORTIVO DE VÓLEY INTERCOMITÉS DEL VASO DE LECHE COMEDORES POPULARES Y CLUB DE MADRES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY - 2022", de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 6,620.00 Soles, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 052-2022-MDP-T, con ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, con plazo de ejecución según las Bases del Campeonato, y de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional y Fuente de Financiamiento:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5000637.21.046.0101
ACTIVIDAD	: DEPORTE FUNDAMENTAL
FTE. FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO TOTAL	: S/. 6,620.00

En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y a la Responsable del Programa de Vaso de Leche y Comedores Populares, la implementación, complementación y ejecución del Plan de Trabajo "Campeonato Deportivo de Vóley Intercomités del Vaso de Leche Comedores Populares y Club de Madres para Fortalecer la Participación en Actividades Programadas por el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pocollay - 2022", en el marco de las directivas internas y el ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, se deberá optimizar y cautelar el adecuado uso de los recursos de la entidad asignados para la ejecución del Plan de Trabajo en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GDSE
GPPDO
GAF
GAJ
EFTIC